ORDENANZA X - N° 4

(Antes Ordenanza 120/11)

ANEXO ÚNICO

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO — Bolivar 73 – Tel/Fax (03751) 422371

RESOLUCION No.3.086/A/2011
Eldorado, Mi ., 29 de Julio : 011

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Eldorado representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Norberto Hermes Aguirre, DNI. 14.571.700; la Provincia de Misiones representada en este acto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI y por el DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA, Ing. JOSE OMAR RODRIGUEZ con domicilio legal en calle Alve No. 217 de la Ciudad de Posadas y por la otra parte la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAM, representada en este acto por su Decano, Ing. Ftal. OSCAR ARTURO GAUTO. con domicilio legal en calle Bertoni 124 de Eldorado; y

CONSIDERA DO:

Que las partes declaran y ratifican el Convenio suscripto en fecha 7 de Octubre de 2010, por el término de treinta años referido a la cesión en comodato del inmueble ubicado en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Nolde del km. 3, determinado catastralmente como Dpto. 06, Secc. 009, Mz. 0000, Parcela 0003 para la construcción de un CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICPAL y UNIVERSITARIO DE USO COMUNITARIO, desde sus respectivas áreas de responsabilidad;

Que en razón de limitaciones presupuestarias del Municipio, se solicitó la asistencia del Gobierno de la Provincia para ejecución de las obras necesarias para la constitución del Complejo Polideportivo Municipal y Universitario de Uso Comunitario;

Que la Ley Provincial de Obras Públicas X-N° 4 posibilita la ejecución de Obras Públicas en inmuebles que sean propiedad de la Nación, en las condiciones que al efecto se establezcan en el Convenio que a ese efecto se suscribe, en las condiciones establecidas en las cláusulas del mismo;

Que en uso de atribuciones conferidas por el Artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ELDORADO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.: Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, ing. Marcelo Ricardo Bacigalupi y por el Director General de Arquitectura, Ing. Jose Omar Rodriguez con domicilio legal en calle Alterar No. 217 de la Ciudad de Posadas; la Municipalidad de Eldorado representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, D. Norberto H. Aguirre; y la Facultad de Ciencias Forestales de Eldorado de la UNAM, representada en este acto por su Decano, Ing. Ftal. Oscar Arturo Gauto con domicilio legal en calle Bertoni No. 124 de la Ciudad de Ciudad de Eldorado, por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente.----------

ARTICULO 2°.: Regístrese, tome nota Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos pertinentes. Notifíquese y cumplido. ARCHIVESE.----------

JEL.
Cbf.

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO PROVINCIA DE MISIONES

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

CONVENIO PROVINCIA DE MISIONES – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES – MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

Entre La Provincia de Misiones, representada en éste acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI y por el DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA, Ing. JOSE OMAR RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle Alvear N° 217 de la ciudad de Posadas, en adelante, LA PROVINCIA; por un parte; la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ELDORADO, representada en éste acto por el Sr. Intendente NORBERTO HERMES AGUIRRE, con domicilio legal en Bolívar n°73 de Eldorado, en adelante EL MUNICIPIO; por otra parte, y la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES de la UNAM, representada por su decano, Ing. Ftal. OSCAR ARTURO GAUTO., con domicilio legal En Bertoni 124, Eldorado, en adelante LA FACULTAD, convienen suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDOS:

Que, en fecha 7 de Octubre de 2010 la Universidad Nacional de Misiones dio en comodato a la Municipalidad de Eldorado, por el término de treinta años, el inmueble ubicado en calle Nolde KM 3 identificado como: Dpto. 06-Mun. 30-Secc.009-Mz.0000-Parcela 003. para la constitución de un CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y UNIVERSITARIO DE USO COMUNITARIO, cuyo uso será gratuito para todas las instituciones y/o personas que deseen utilizarlo, con la sola obligación de respetar las reglamentaciones de uso que disponga la comisión de administración, conforme los términos del comodato que como Anexo integra el presente Convenio.

Que, las partes declaran y ratifican entres sus objetivos el servicio a la comunidad desde sus respectivas áreas de responsabilidad, por lo que han decidido aunar esfuerzos para dotar a la zona Oeste de la Ciudad de Eldorado y al Campus Universitario de dicha ciudad, de un espacio polideportivo para la ejercitación de las disciplinas deportivas de la población estudiantil de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Ciudad de Eldorado especialmente de la población de la zona oeste; y que simultáneamente se convierta en un Centro de Referencia para la práctica y competencia deportiva.

Ing° Ftal. OSCAR ARTURO GAUTO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

Ing° BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.-
Provincia de Misiones

Que, en razón de limitaciones presupuestarias del Municipio, se solicitó la asistencia del Gobierno de la Provincia para la ejecución de las obras necesarias para la constitución del Complejo Polideportivo municipal y Universitario de Uso comunitario.

Que, la ley Provincial de Obras Públicas X-N° 4 posibilita la ejecución de obra públicas en inmuebles que sean propiedad de la Nación, en las condiciones que al efecto se establezcan en el convenio que a ese efecto debe suscribirse.

Que, en razón de las consideraciones expuestas y como una forma de incentivar el desarrollo integral del ser humano, las PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. LA PROVINCIA, se compromete a ejecutar el proyecto de obra denominado: ***"COMPLEJO POLIDEPORITVO MUNICIPAL Y UNIVERISTARIO – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES" ELDORADO – MISIONES,*** con un Presupuesto Oficial de $ 8.588.337.61 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100), y conforme a las bases y condiciones generales y particulares y generales y particulares de especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección General de Arquitectura, y que obran en el Expte N° 3415-D-171-11, .

SEGUNDO: A los fines de lo establecido en la cláusula precedente, **el MUNICIPIO y la FACULTAD** ponen a disposición de LA PROVINCIA, el área parcia de 5,16 ha. que forma parte del inmueble de mayor extensión, propiedad de LA FACULTAD ubicado sobre la calle Nolde del Km 3 Eldorado, determinado como: Dpto. 06, Mun. 30, Secc. 009, Mz. 0000, parcela 0003. La ubicación dentro del inmueble del "area afectada al convenio" se delimita en el plano anexo al presente convenio. Finalizada la obra, LA PROVINCIA hará entrega de la misma AL MUNICIPIO, en su carácter de Administrador del Complejo Polideportivo.

TERCERO: A partir de la efectiva toma de posesión del predio por parte de LA PROVINCIA y hasta la entrega de la obra al MUNICIPIO, la PROVINCIA adoptará los recaudos legales para mantener indemne al Municipio y a la Facultad frente a eventuales reclamos por daños que puedan ocurrir ~~con motivo y/o~~ en ocasión de la ejecución de la obra supra mencionada.

Ing° Fla. OSCAR ARTURO GAUTO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.a.M

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

Ing° BACIGALUPI MARCELO
Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.O. y S.P.-
Provincia de Misiones

CUARTO: Las obras ejecutadas por la Provincia en virtud del presente convenio, quedarán para la Facultad, sin que deba pagarse suma alguna por ellas a la Provincia, salvo el supuesto de rescisión del Convenio de Comodato formalizado entre el Municipio y la Facultad antes del plazo de diez (10) años, contado desde el Acta de entrega de la obra, en cuyo caso el valor de la obra realizada deberá ser reintegrado en parte proporcional a la inversión efectuada por la Provincia. El monto del eventual reintegro, será determinado en su momento por el Tribunal arbitral referido en la cláusula sexta.

QUINTA. . Las partes firman el presente ad- referéndum de las aprobaciones que fueren necesarias en sus respectivas jurisdicciones

SEXTA: Para dirimir eventuales diferencias de interpretación y/o aplicación del presente, las PARTES acuerdan someter las mismas como primera instancia a un tribunal arbitral compuesto por un juez propuesto por cada parte y un tercero designado de común acuerdo y eventualmente convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijando a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales los domicilios consignados en el encabezamiento, donde eran válidas todas las notificaciones que se cursen las partes.

----En la Ciudad de Posadas, Misiones, a los dieciocho días del mes de Julio de 2011, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

Ing° Fcal OSCAR ARTURO GAUTO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.a.M.

Mg. BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.-
Provincia de Misiones

ANEXO CONVENIO PROVINCIA DE MISIONES-FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES-MUNICIPALIDAD DE ELDORADO.
Complejo Polideportivo: Area Sujeto a Convenio 5,16 has, Departamento: Eldorado, Municipio: Eldorado, Seccion: 009, Parcela: 0003

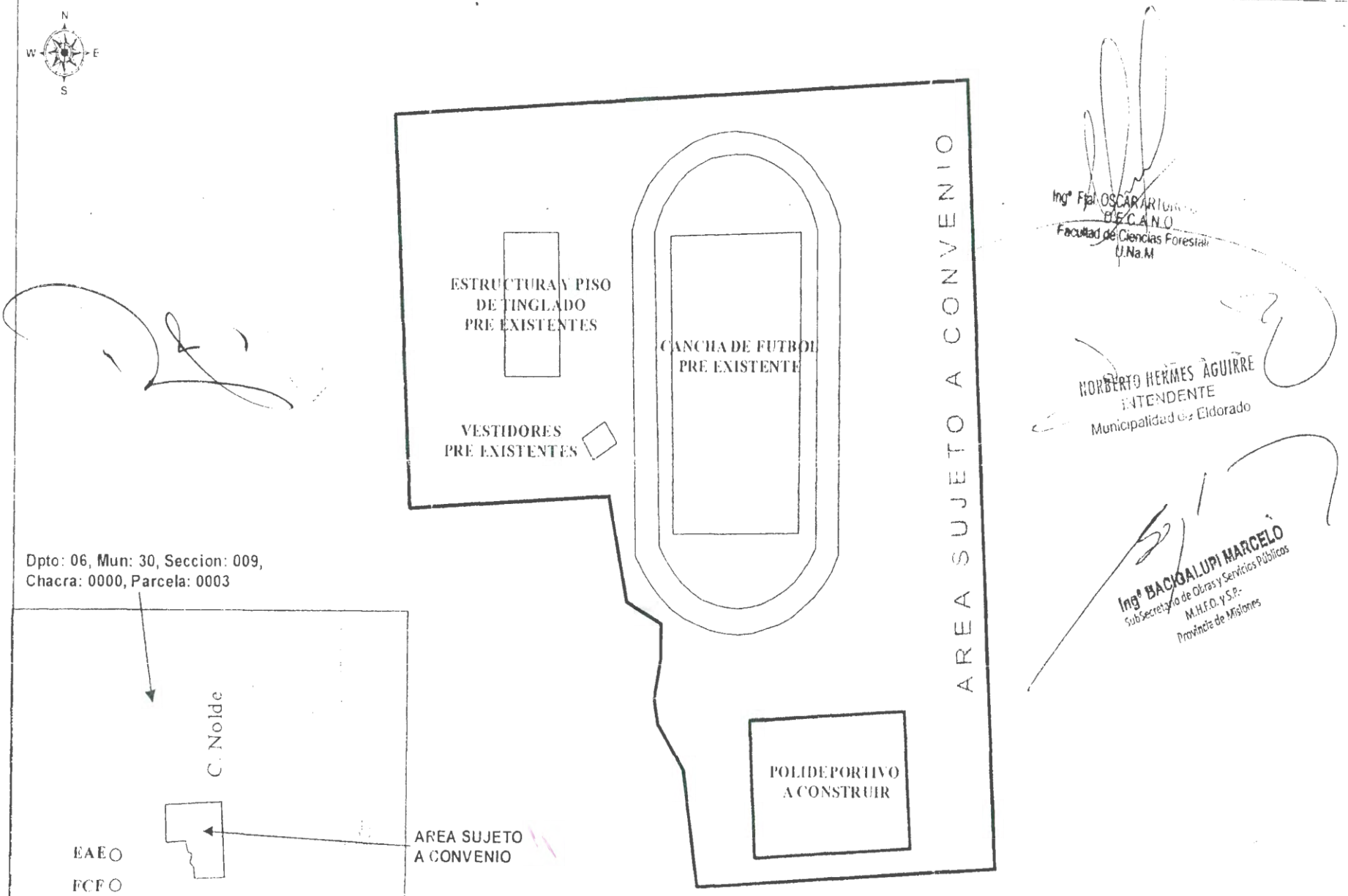

Ing° Fgal. OSCAR ARTURO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

Ing° BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. Y S.P.
Provincia de Misiones

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

CONCEJO DELIBERANTE ELDORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora General Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

POSADAS, 06 OCT 2010

VISTO: Expte. "F" - 546/10 Consejo Directivo S/Convenio Facultad de ciencias Forestales – Municipalidad de Eldorado ref. "Centro Polideportivo Municipal Universitario de Uso Comunitario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Facultad de Ciencias Forestales ha solicitado la aprobación del Convenio suscripto con la Municipalidad de Eldorado, por el cual acuerdan la constitución de un Centro Polideportivo Municipal y Universitario de uso comunitario, poniéndose a disposición del Municipio un predio que es propio del patrimonio universitario, en el cual se realizarán las obras de refacción y remodelación de conformidad a los proyectos obrantes a Fs. 09 a 15, entregándose la administración del mismo a la comuna y por un plazo de treinta años.

QUE, a Fs. 19/20 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 196/10 señalando una serie de observaciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de la suscripción del acuerdo.

QUE, la Comisión de Desarrollo sugirió, mediante Despacho Nº 005/10 de fecha 8 de septiembre de 2010, obrante a Fs. 27 de las referidas actuaciones, "*Aprobar el Convenio previo cumplimiento de las observaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos*".

QUE, el Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 8 de Septiembre de 2010, en los mismos términos del Despacho Nº 005/10.

QUE, en virtud de lo aprobado por el Consejo Superior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino y mediante Dictamen Nº 250/10 de Fs. 28 y vta. se expide sugiriendo encuadrar la cesión del uso bajo la figura legal de un Comodato sujeto a Condiciones Resolutorias, en función al objeto pretendido y las cláusulas establecidas.

QUE, a tal fin adjuntan, a Fs. 29 a 31 vta., modelo de Convenio de Comodato sujeto a Condiciones Resolutorias ajustado al objeto, espíritu y condiciones aprobadas en la 5ª Sesión Ordinaria, con las modificaciones señaladas en el Dictamen precitado, sugiriendo la aprobación del mismo.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

en la 5ª Sesión Extraordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 6 de Octubre de 2010.

Por ello: NI RSI AD NACIONAL DE MI IONES

EL C R E O SUPERIOR DE LA
U VEF D N E S

)B/ **S U E L V E :**

ARTICULO 1º: APRC AR el Convenio de Comodato sujeto a Condiciones Resolutorias entre la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Eldorado para la constitución del **CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIF . Y UNIVERSITARIO DE USO COMUNITARIO**, que como Anexo y Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la firma del mencionado Convenio al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior

ARTICULO 4º: REGISTRAR, Comunicar y cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 086-10

CB/GnM

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING FTAL (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 066 – 10
POSADAS, 06 OCT 2010

CONVENIO DE COMODATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su Rector, Mgter. **JAVIER GORTARI (D.N.I. N° 11.642.764)**, conforme surge de la Resolución JE N° 001/2010 que al presente se adjunta, fijando domicilio a todos los efectos legales en **Ruta N° 12 Km. 7 ½**, de la ciudad de Posadas (Misiones), y que en adelante se llamará "**La UNIVERSIDAD**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE ELDORADO**, representada en este acto por su Intendente, **Don NORBERTO HERMES AGUIRRE, (D.N.I. N° 14.571.700)**, quien se encuentra debidamente legitimado con la Ordenanza N° ..... que forma parte del presente, con domicilio legal en el ....., de la Ciudad de Eldorado (Provincia de Misiones), y que en adelante se llamará "**MUNICIPALIDAD**" acuerdan en suscribir el presente Contrato de Comodato que se integra y rige por las siguientes cláusulas y condiciones: - - -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY HAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

CS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 066 - 10

POSADAS, 06 OCT 2010

TERCERA: DESTINO

El bien inmueble, objeto del presente será destinado para la constitución del **CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y UNIVERSITARIO DE USO COMUNITARIO**, no pudiendo ser destinado a otros fines y/o destino del expresamente previsto en el presente contrato, sin la expresa autorización escrita de la correspondiente autoridad de la **"UNIVERSIDAD"**. El Polideportivo estará al servicio de los integrantes de la comunidad Universitaria de Eldorado comprendiendo tanto a la Facultad de Ciencias Forestales como la Escuela Agrotécnica Eldorado, de las escuelas secundarias para el desarrollo de actividades curriculares o de mera práctica deportiva de carácter informal, de las comisiones vecinales de los barrios de la zona oeste y de todos los integrantes de la comunidad de Eldorado; siendo su utilización libre y gratuita con la única limitación que exige el buen uso respetando el patrimonio y de acuerdo a las reglamentaciones que se dicten a respecto

CUARTA: PRIMER CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

La UNIVERSIDAD establece como condición resolutoria del presente comodato, que la MUNICIPALIDAD deberá realizar las inversiones, obras y mejoras necesarias para el funcionamiento del **CENTRO POLIDEPORTIVO** que contará con las siguientes instalaciones: una cancha de fútbol, una pista de atletismo, un tinglado de uso múltiple, baños, cambiadores, oficina para la administración, así como también toda la infraestructura logística necesaria para su utilización, tal como accesos, cercos perimetrales, vivienda del cuidador, iluminación, mueblario, butacas, etc. siendo la presente enunciación meramente enunciativa y de ninguna manera taxativa.- A tal fin readecuará las instalaciones existentes y realizará las obras pertinentes, ajustándose al proyecto que como **Anexo II** forma parte del presente, de acuerdo al cronograma de inversión y ejecución, previsto en la siguiente cláusula.-

QUINTA: CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA.-

Para la concreción de lo establecido en la cláusula anterior las partes fijan el siguiente cronograma y plan de ejecución: **PRIMERA ETAPA**: Plazo Máximo de 3 años contados desde la suscripción del presente Convenio, Monto Inversión Mínimo; **Pesos CUATRO MILLONES ($4.000.000,00)**. Consistente en la realización de las siguientes obras de infraestructura: *Construcción del Complejo Polideportivo Cubierto de aproximadamente

2.500 m2, debiéndose realizar tribunas con capacidad mínima para dos mil (2000) personas, incluyéndose dentro del mismo, todos los servicios anexos (baños, vestidores, oficinas de administración y demás instalaciones inherentes al complejo polideportivo); *Acondicionamiento de la cancha de fútbol y arreglo de la pista de atletismo; * Cercado completo donde funcionará el complejo polideportivo; * Iluminación interna y * Parquización Completa. **SEGUNDA ETAPA**: Plazo máximo 15 años contados desde la suscripción del Convenio, Monto Inversión Mínima de **Pesos TRES MILLONES ($3.000.000,00)**: *Tres playones deportivos al aire libre; *Albergues para treinta deportistas con instalaciones sanitarias completas.-

SEXTA: TRAMITES PARA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA

La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo de los tramites y gastos necesarios para la aprobación administrativa de la obra, como así también la dirección, control y supervisión, asumiendo en forma exclusiva la responsabilidad civil (contractual) y/o laboral que pudiere generar cualquier acción referente a la construcción de la obra, sea esta respecto de terceros, trabajadores y/o contratista, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad a la UNIVERSIDAD y/o FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y/o ESCUELA AGROTÉCNICA ELDORADO.-

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN.-

La **MUNICIPALIDAD** asume en forma exclusiva la responsabilidad civil y/o penal y/o laboral por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros, trabajadores y/o contratistas con motivo y/o en ocasión de la realización de las obras supra mencionadas, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la UNIVERSIDAD y/o FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y/o ESCUELA AGROTÉCNICA ELDORADO.- A todos lo fines la MUNICIPALIDAD se compromete a contratar los seguros de responsabilidad civil y/o por accidente de trabajo, durante todo el período de construcción de las obras, siendo el incumplimiento del presente, inmediata causal de rescisión del presente contrato de comodato.-

OCTAVA: CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MARIANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 066 – 10
POSADAS, 06 OCT 2010

DÉCIMA SEGUNDA: COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO.-

Se creará una Comisión de Asesoramiento y seguimiento, que tendrá como función asesorar al Municipio respecto a la administración del uso del polideportivo y mantenimiento en condiciones del mismo. La misma estará conformada por dos (02) integrantes de la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES** designados por el Decano y dos (02) integrantes designados por la "**MUNICIPALIDAD**", designados por el Sr. Intendente. A todos lo fines los miembros integrantes de la comisión conformada, deberán elevar informes individuales y/o conjuntos a sus superiores jerárquicos, a los fines de verificar el exacto cumplimiento de lo pactado en el presente.-

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR EL USO

La **MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad civil y/o penal por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a empleados y/o terceros con motivo de la utilización del bien cedido, excluyendo en forma expresa a la UNIVERSIDAD y/o FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y/o ESCUELA AGROTÉCNICA ELDORADO de toda responsabilidad que se pudiera derivar de los hechos acontecidos.-

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL

La municipalidad, asume en forma exclusiva, la responsabilidad laboral del personal que emplee para la administración, cuidado y mantenimiento del **CENTRO POLIDEPORTIVO DE USO COMUNITARIO**, deslindado de toda responsabilidad a la UNIVERSIDAD y/o FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y/o ESCUELA AGROTÉCNICA ELDORADO que pudiere surgir como consecuencia de tales actividades.-

DÉCIMA QUINTA : SEGURO

La **MUNICIPALIDAD** se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil a los fines de cubrir la totalidad de los daños eventuales que pudieren surgir frente a terceros.-

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN

La **UNIVERSIDAD,** ante el incumplimiento de la MUNICIPALIDAD de la condición establecida en la Cláusula Cuarta, Quinta y Novena, como así también ante el incumplimiento

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MIDANA
Directora General Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 066 - 10
POSADAS 06 OCT 2010

de la MUNICIPALIDAD de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, podrá rescindir con justa causa y de pleno derecho, sin estar obligada al pago de indemnización alguna como así tampoco a reconocer el pago por las inversiones y/o mejoras realizadas.-

DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de treinta (30) años, pudiendo ser renovado expresamente previo acuerdo de partes, no existiendo de manera alguna ningún tipo de tácita reconducción.-

DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO.-

Cumplido el plazo supra establecido, todos los bienes enclavados en el predio, así como también las mejoras introducidas, quedaran en manos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, sin que ello implique por parte de la MUNICIPALIDAD derecho a reclamar pago y/o compensación por los bienes existentes.-

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

Para dirimir todas las cuestiones o controversias que se susciten con motivo de este convenio, las partes acuerdan someter todos los efectos y derivaciones del presente convenio a los tribunales federales, con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, fijando como domicilios los consignados en el encabezamiento, donde serán validas las notificaciones que se cursen las partes.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Misiones, a los ….. días del mes de …….. del año dos mil diez.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MADANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO II RESOLUCIÓN CS Nº 066 - 10

POSADAS, 06 OCT 2010

FOLIO 07



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIEL
Direct
Univ

ANEXO II RESOLUCIÓN CS Nº 066 – 10
POSADAS 06 OCT 2010

FOLIO 08

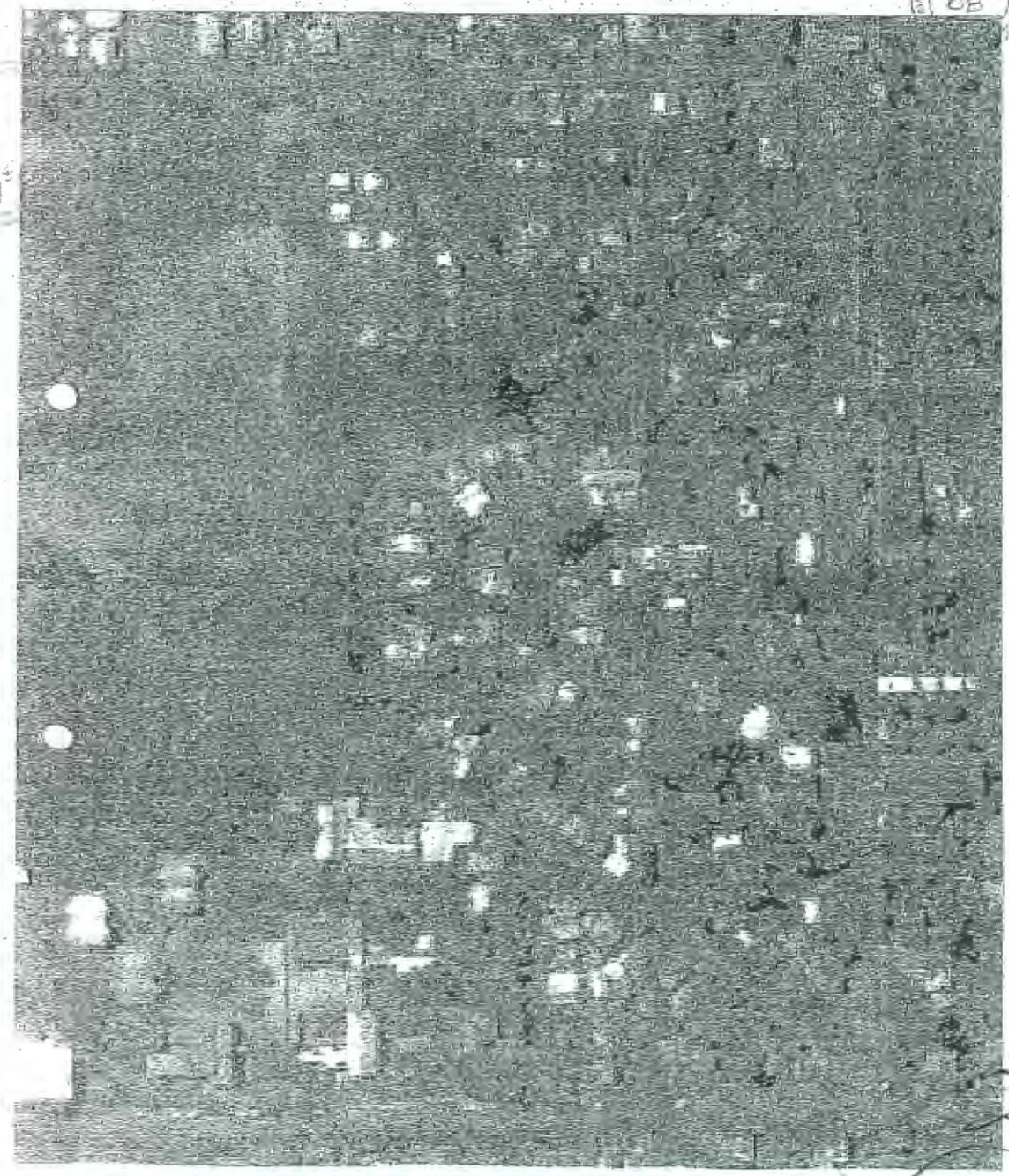

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA [illegible]
Directora [illegible]
Universidad Nacional de Misiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO II RESOLUCIÓN CS Nº 066 – 10
POSADAS, 06 OCT 2010

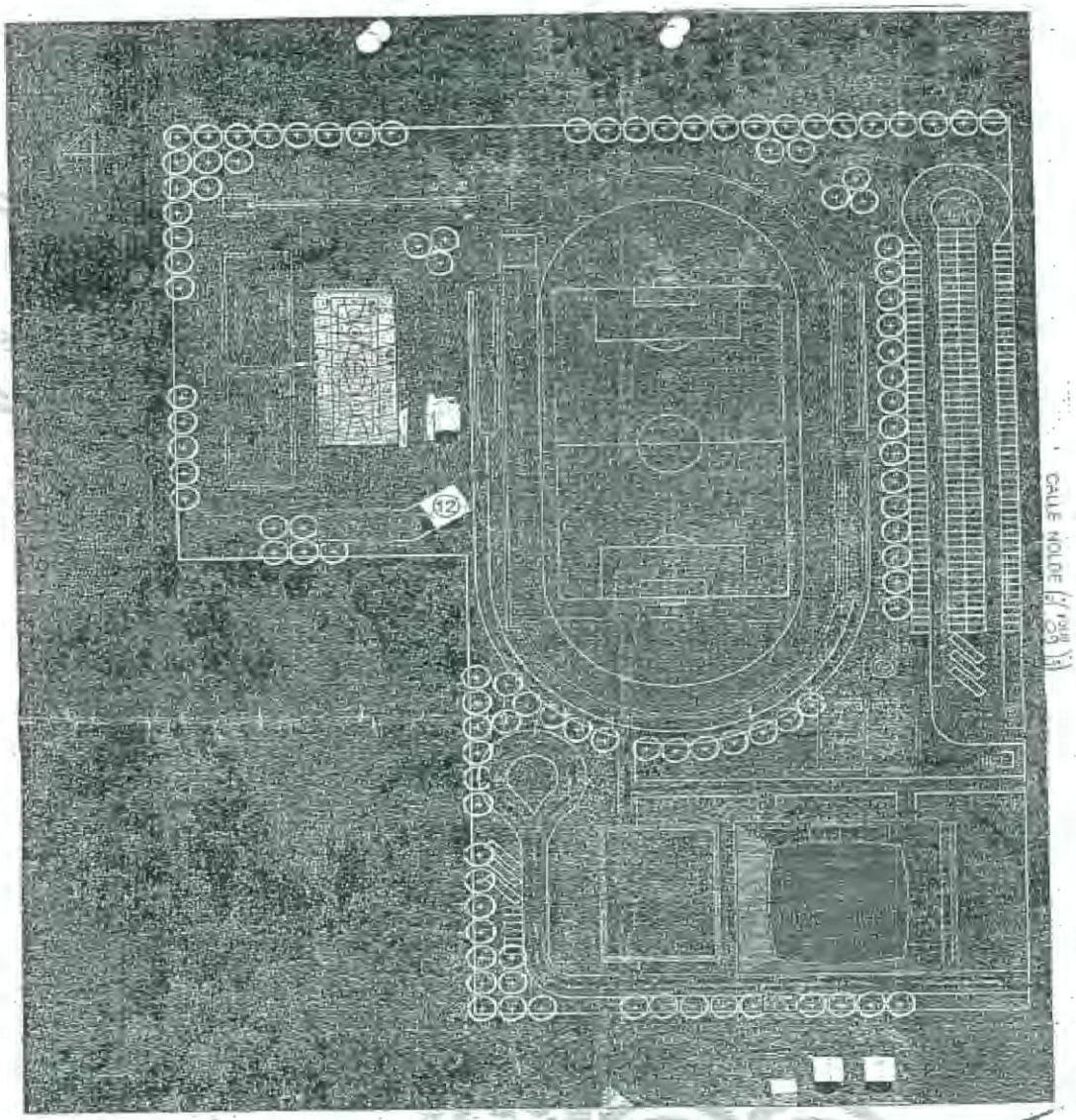

REFERENCIAS

1. Acceso Público Peatonal
2. Acceso Público Vehicular
3. Acceso Deportistas - VIP
4. Pabellón Polideportivo
5. Sector de Uso Social y Recreativo
6. Playones Deportivos
7. Pista de Atletismo 400 m Cancha de Futbol - Rugby
8. Pista de Saltos
9. Playones Deportivos - Tenis
10. Playón Deportivo Semicubierto
11. Albergue - 50 camas
12. Apoyo Canchas
13. Expansión Albergue
14. [illegible]
15. [illegible]
16. [illegible]
17. Vistoras Cuidador
18. Tanque de Reserva - Cap. [illegible]
19. [illegible]

COMPLEJO POLIDEPORTIVO UNAM - ELDORADO

PLANIMETRIA DEL CONJUNTO - ESCALA 1 : 1000

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY BAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO II RESOLUCIÓN CS Nº 066 - 10

POSADAS, 06 OCT 2010

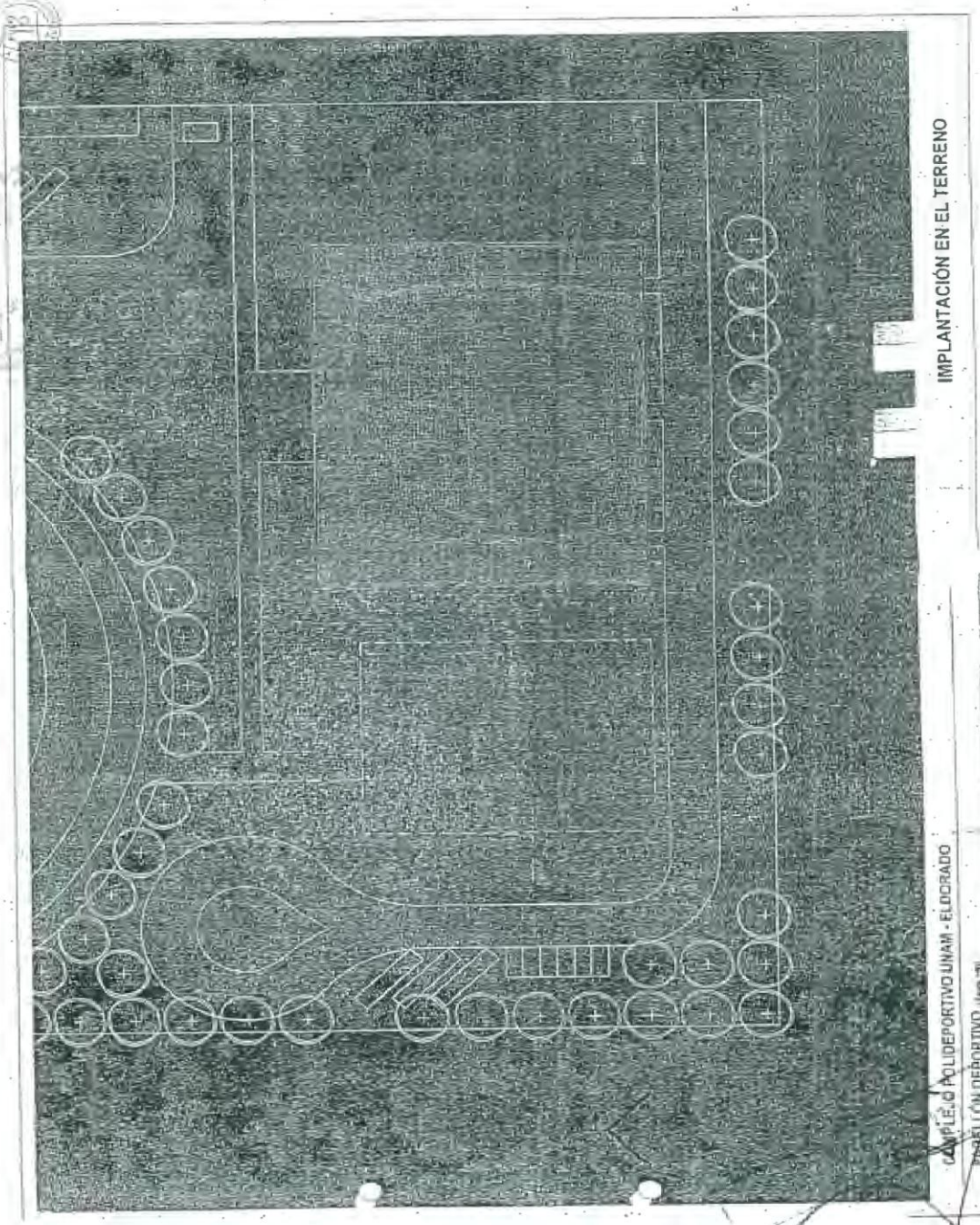

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO II RESOLUCION CS Nº 066 - 10

POSADAS, 06 OCT 2010

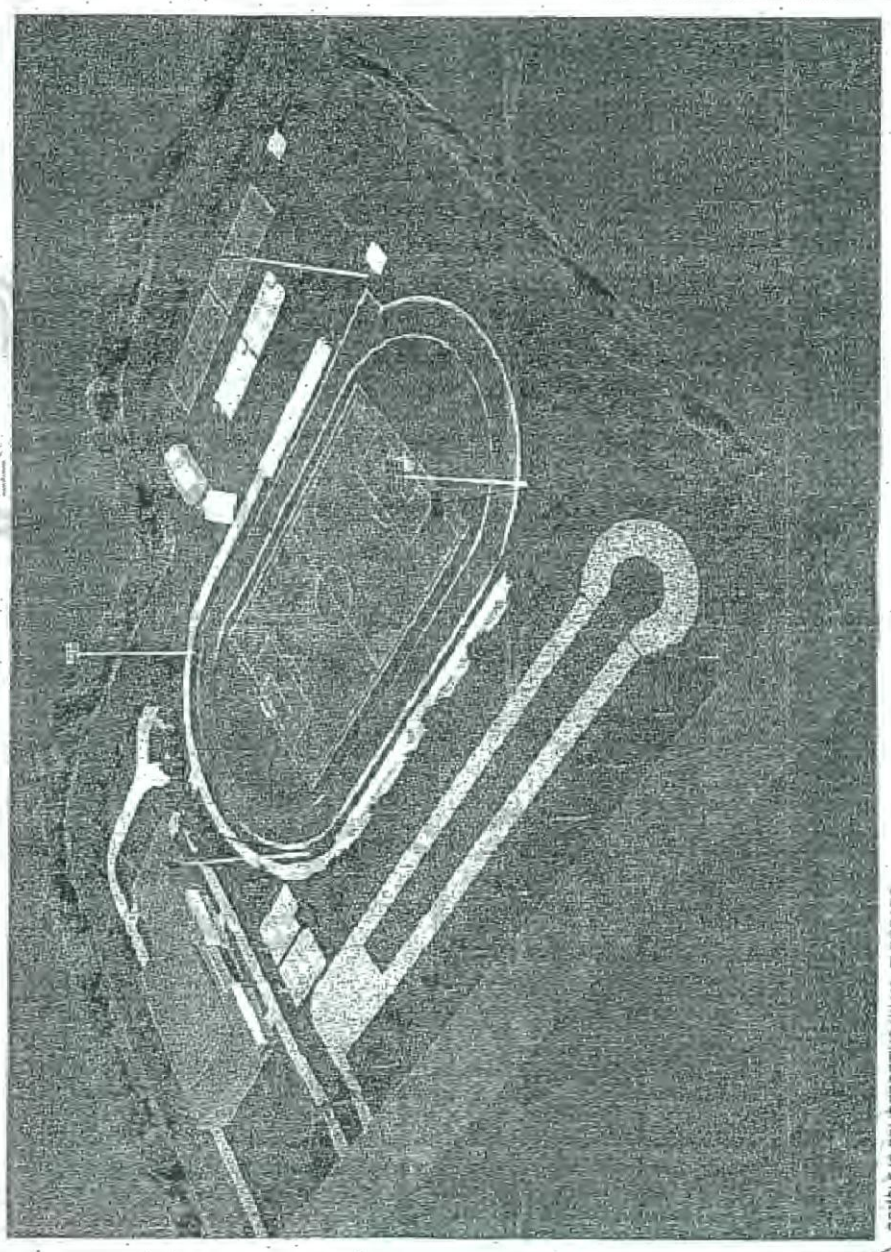

RE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO II F SOLUCIÓN CS Nº 066 - 10

POSADAS, 06 OCT 2010

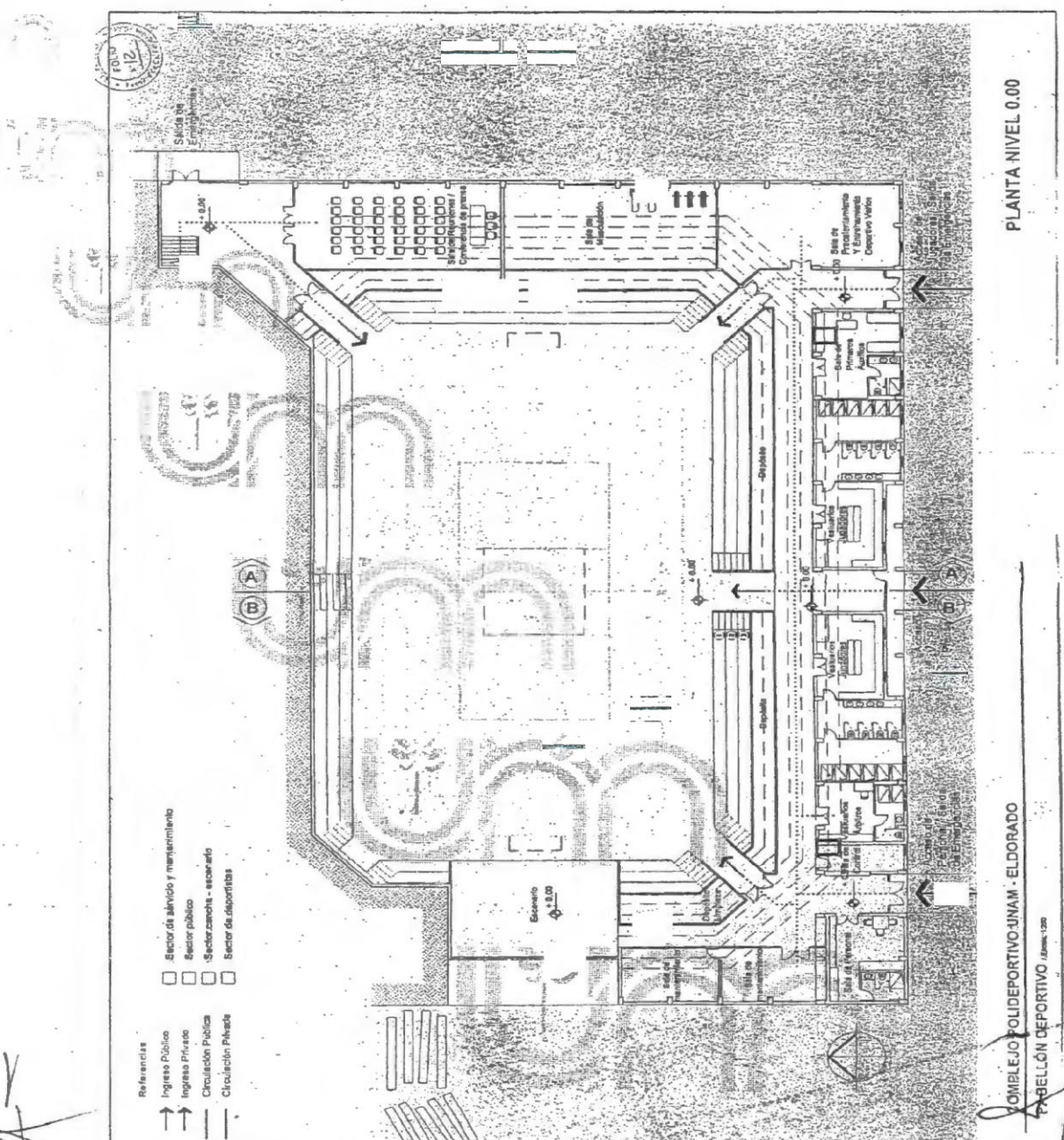

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Técnica Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO II F SOLUCIÓN CS Nº 066-10
POSADAS, 06 OCT 2010

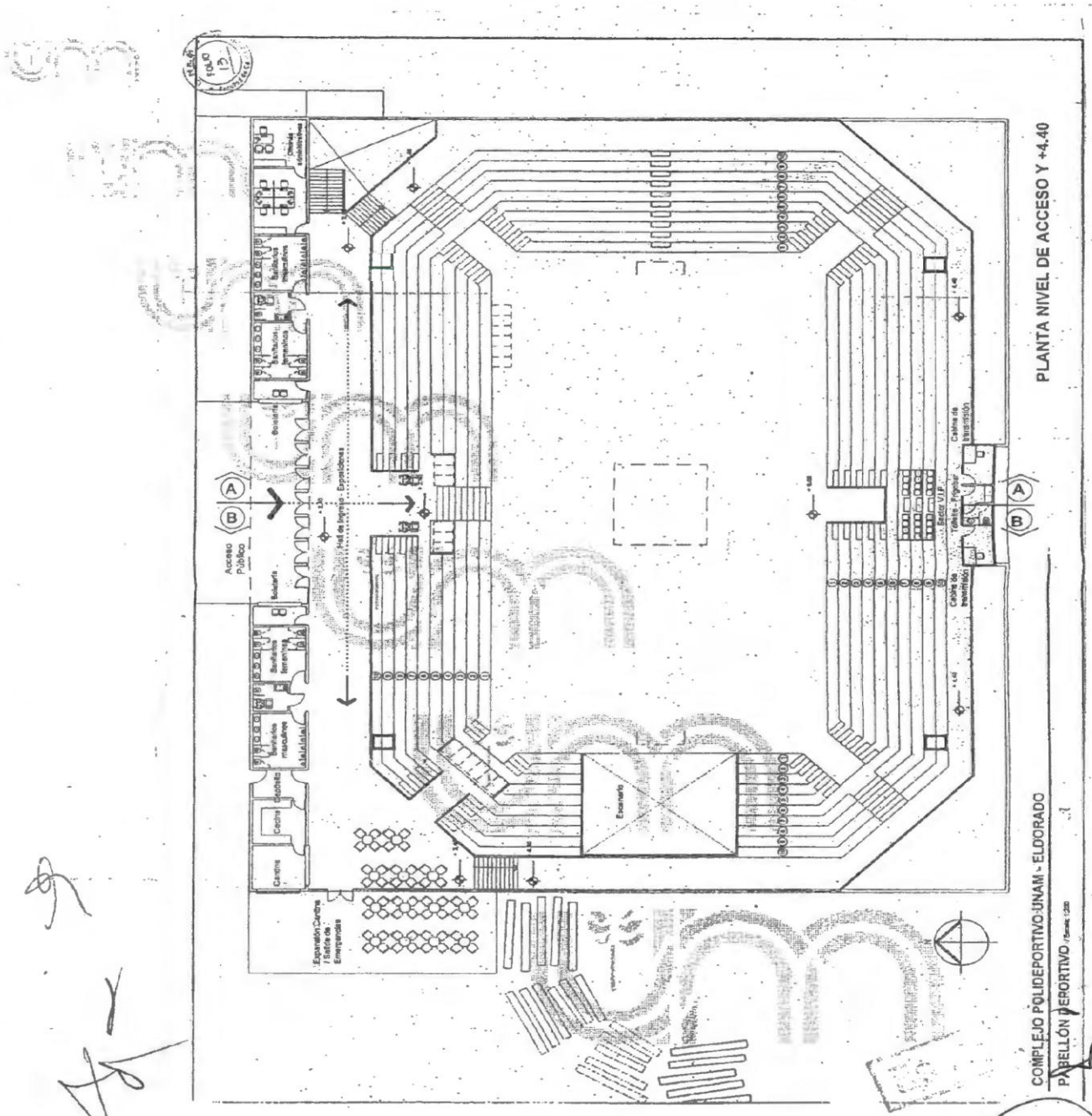

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO II RESOLUCIÓN CS Nº 066 – 10

POSADAS, 06 OCT 2010

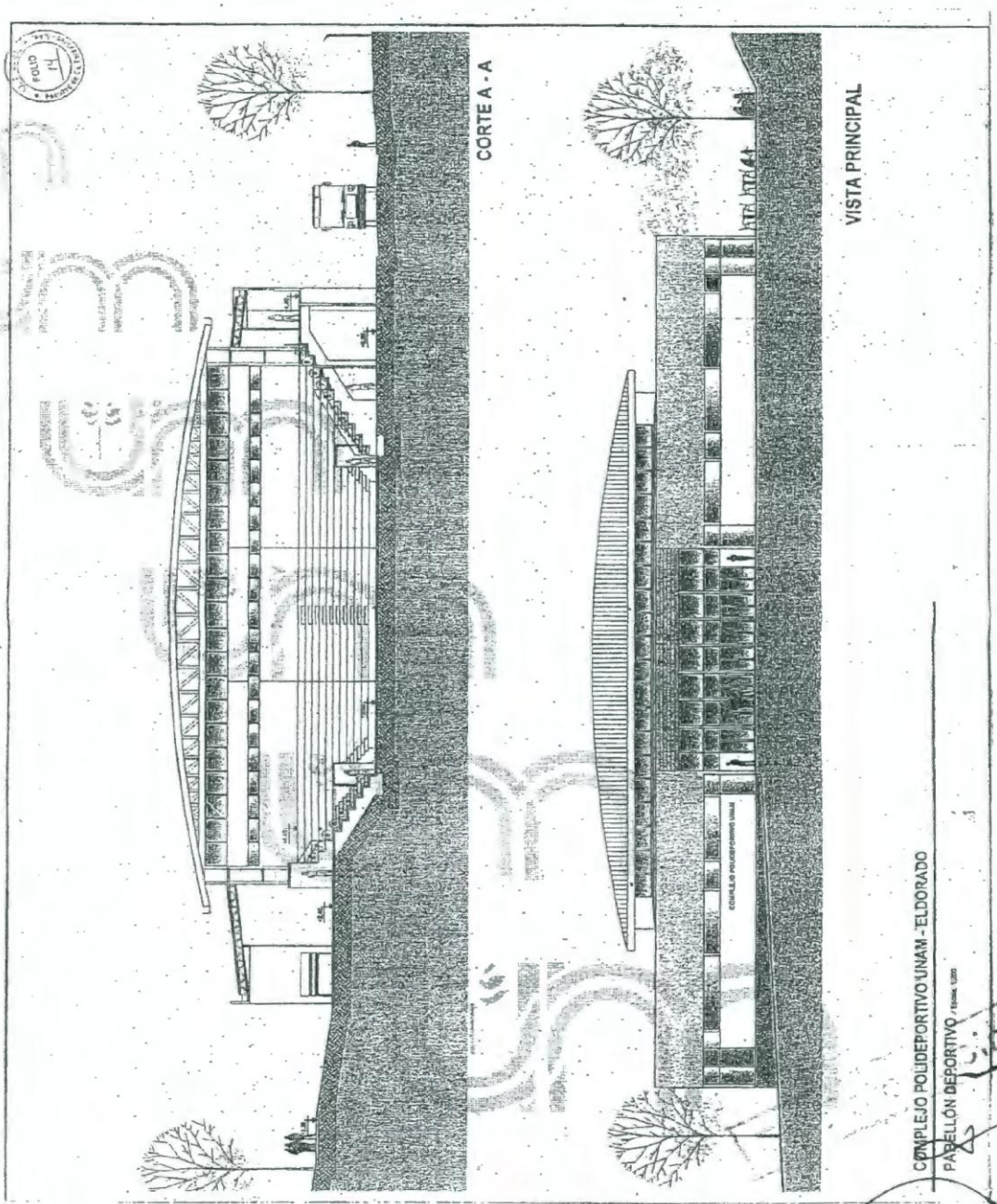

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY VARDANA
Dirección General Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Consejo Superior

2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO II RESOLUCIÓN CS N° 066 – 10
POSADAS, 06 OCT 2010

